

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 27 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00538

Auto No. 1473

En referencia al escrito que antecede allegado vía correo electrónica por la apoderada judicial de la parte actora y coadyuvado por la demandada, la petición de terminación del proceso por pago es procedente y por ello el Juzgado,

RESUELVE

1. Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por SHIRLEY MANRIQUE RODRIGUEZ y NATHALIA URRIBAGO GIRON contra LORENA MILLAN TORRES, por pago total de la obligación de conformidad con el Art. 461 C. General del Proceso.

2. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes en este asunto, por tanto, se ordena librar oficio al señor Pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 121 de 23 de enero de 2020 respecto al embargo y secuestro de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal mensual devengado por la señora LORENA MILLAN TORRES identificada con la C. de C. No. 66.751.097 como docente de la Institución Educativa Magdalena Ortega de La Unión Valle. Por tanto, los dineros que tenga en su poder por este mismo concepto le deben ser devueltos a la demandada MILLAN TORRES.

3. Ordenase la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso consistentes en 6 depósitos judiciales por valor de \$340.000 cada uno a favor de la apoderada judicial de la parte actora doctora Blanca Nubia Córdoba Chamorro, para lo cual se librarán las órdenes de pago respectivas de manera virtual al Banco Agrario de Colombia.

4. Ordenase la entrega de los depósitos judiciales que lleguen con posterioridad a esta terminación a favor de la demandada Lorena Millán Torres identificada con la C. de C. No. 66.751.097, para lo cual se librarán las órdenes de pago respectivas de manera virtual al Banco Agrario de Colombia.

5. Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 90 de 28 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria